



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa 085-2020	Área REGISTRAL	Tema	
		SUSPENSION DE INTERESES RESARCITORIOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
Norma DR N 15/2020		Publicación	Fecha 23/04/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano
Circular

Número: IF-2020-27338176-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de abril de 2020

Referencia: CIRCULAR DR N° 15 - Suspensión de intereses resarcitorios - SANTA CRUZ

CIRCULAR DR N° 15

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Provincia de Santa Cruz, en lo referente al impuesto de Sellos.

En tal sentido, se informa que la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en el artículo 2° de la RESOLUCIÓN GENERAL ASIP N° 051/2020 dispone: “ESTABLECER la remisión de la obligación de ingresar los intereses resarcitorios previstos en el art. 51 del Código Fiscal y el art. 1° de la Resolución General ASIP Nro. 007/2016, que se devenguen desde el 27 de marzo hasta el 24 de junio del 2020 inclusive. Lo anterior es aplicable para todos los gravámenes y obligaciones que administra la Agencia”.

Por lo tanto, mediante la citada Resolución, dictada en el marco del Decreto N°314/2020, la provincia de Santa Cruz suspende los intereses resarcitorios que pudiesen corresponder, aplicable a todos los gravámenes cuyo vencimiento opere en las fechas mencionadas.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ricardo Jorge Berger
Auditor
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos